



MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Melilla

57.- RESOLUCIÓN DE 18 DE ENERO DE 2016, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015 (BOME DEL DÍA 22), RELATIVA A CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DEL SUBSISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A LOS TRABAJADORES DESEMPLEADOS, EN APLICACIÓN DE LA ORDEN TAS/718/2008, DE 2 DE MARZO, POR LA QUE SE REGULA LA FORMACIÓN DE OFERTA Y SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS DESTINADAS A SU FINANCIACIÓN Y EN LA ORDEN ESS/1726/2012, DE 2 DE AGOSTO, QUE LA MODIFICA, EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA PARA EL EJERCICIO 2015.

Publicada la Resolución de 16 de septiembre de 2015 relativa a la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones públicas en el marco del subsistema de formación profesional para el empleo, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, en aplicación de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se regula la formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación y en la Orden ESS/1726/2012, de 2 de agosto, que la modifica, en el ámbito territorial de la Dirección Provincial de Melilla en el BOME n.º 5271, de 22 de septiembre, se considera necesario, dado el tiempo legalmente establecido para el procedimiento administrativo y la duración de alguna de las acciones aprobadas para la segunda programación de 2015 y la estructura empresarial de la Ciudad de Melilla,

APROBAR las siguientes modificaciones de la Resolución de 16 de septiembre de 2015:

Punto Décimo.3:

“Las acciones formativas comenzarán, en cualquier caso, antes del 31 de diciembre de 2015 y podrán finalizar el 31 de agosto de 2016”.

Instrucciones ejecución de la programación de Formación Profesional para el empleo 2015 en Centros y/o Entidades de Formación, dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados página 5271 del BOME 4730):

“El módulo de formación práctica en centros de trabajo se realizará preferentemente una vez realizados el resto de los módulos formativos del certificado de profesionalidad, si bien podrá desarrollarse simultáneamente a la realización de aquellos, previa autorización de los Servicios Públicos de Empleo. Sólo se autorizará la realización